

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Circular.

Vencido el plazo legal para pagar el 4.º trimestre del corriente ejercicio, son muy pocos los pueblos de la provincia que han ingresado en la Depositaria de la Diputación el cupo provincial correspondiente al citado trimestre, y bastantes aun los que se hallan adeudando el 3.º

La Diputación provincial, no puede atender con puntualidad á las numerosas y sagradas obligaciones que sobre ella pesan, si los Ayuntamientos olvidan sus deberes para con la provincia, y esto hace indispensable adoptar medidas de rigor, que la corporación quisiera evitar contra aquellos que demoran sus pagos, por lo que en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º del mes actual, acordó conceder el término de quince días á los municipios para satisfacer sus descubiertos del presente ejercicio hasta el 4.º trimestre inclusive, y pasado este plazo se expedirán comisionados de ejecución contra los morosos.

Logroño 7 de Junio de 1883.—El presidente, Nicanor de Rivas.—El diputado secretario, Pedro Uzquiano.

Junta de Instrucción pública.

EXTRACTO.

de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 23 de Abril último.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Conceder quince días de licencia para asuntos propios, á los maestros de Castañares de Rioja y Casalareina, D. Mateo Piñeiro y D. Leon Barrón respectivamente, y otros quince á D.ª Felipa Hergueta, maestra de Abalos, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterada de haber sido nombrados maestros para dirigir provisionalmente las escuelas de Herramélluri y distrito escolar de Ezcaray, D. Pedro Díaz y D. Andrés Ruiz; de haber concedido la Dirección general del ramo á los maestros de Cervera del Rio Alhama y Nalda, D. José Alcay y D. Andrés Mínguez, al primero seis meses de licencia y dos al segundo, para que puedan restablecer su salud, y de haber destinado el mismo centro las colecciones de libros números 807 y 806 á las escuelas de Badarán y Villar de Torre, para que sirvan de base á bibliotecas populares.

Estar conforme con lo informado por el patronato de Soto en Cameros en la exposición promovida por doña María Martina Garrido del Campo con fecha 10 de Marzo último.

Pasar á informe del Ayuntamiento y junta local de Autol el expediente de sustitución incoado por D. Modesto Ramírez de la Piscina, maestro de dicho pueblo.

Cursar igualmente á informe de los Ayuntamientos y juntas locales de Nalda, Badarán y Herramélluri, las reclamaciones promovidas por los

maestros de dichos pueblos por el concepto de retribuciones.

Elevar al Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario, con informe favorable, el expediente instruido por las maestras de Fuenmayor y Ermua (Vizcaya), que solicitan permutar sus respectivas escuelas; una exposición de D.ª Pilar Gurrea, maestra de Autol, que solicita un mes de licencia para arreglar asuntos de familia, y otra de D.ª Fortunata Ortiz, que solicita autorización para continuar sus estudios de maestra superior sin tomar posesión de la escuela de Rincón de Soto, para la que fué nombrada en virtud de las últimas oposiciones celebradas en Febrero próximo pasado.

Remitir á informe del Sr. inspector del ramo las cuentas del material de escuelas presentadas por los maestros y maestras de esta provincia, correspondientes al año económico de 1881-82; un oficio con documentos de don Isaac Busto, maestro de Valgañón, de fecha 21 del actual, y otro oficio de D. Hilario Agapito, maestro de Cuzcurrita, de fecha 12 de Marzo último, —y del mismo modo á informe del Ayuntamiento y junta local de Hornos, el expediente de jubilación incoado por D. Gregorio Elías, maestro de dicho pueblo.

Trasladar á D. José Blanco, habilitado de los maestros del partido de Nájera, un oficio de los maestros de Mansilla, de fecha 13 del actual, manifestándole, además, la extrañeza experimentada por esta junta en vista de su contenido y que en lo sucesivo procure tenerlos al corriente de sus haberes, según se hagan los ingresos.

Manifestar al maestro de párvulos de Navarrete que, sobre lo que consulta en su comunicación de fecha 14 del corriente, se atenga á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Marzo último, en su art. 4.º

Dar por vistos el oficio del Sr. cura párroco de El Villar de Arnedo, de fecha 19 del actual; los del alcalde de Autol de 1.º y 6 del mismo, y el pro-

movido por el alcalde de Huércanos, de 20 de Marzo último.

Ordenar al alcalde de Cárdenas que, á la brevedad posible, ingrese en la caja especial de fondos de 1.ª enseñanza las cantidades correspondientes al 2.º y 3.º trimestre del actual año económico, para el completo pago del maestro de dicha localidad, á quien abonará, además, lo que se le adeuda por el concepto de retribuciones.

Pasar á la comisión, al efecto nombrada, compuesta de D. Lázaro Manso y D. Jorge García de Medrano, la documentación promovida por el patronato de Soto en Cameros referente á las escuelas de dicho pueblo é informada por la Inspección, para que, en su vista, proponga lo que crea prudente.

Participar al alcalde de El Villar de Poyales, que bajo su responsabilidad, proporcione al maestro otro local-escuela que reuna las debidas condiciones de capacidad y seguridad.

Contestar á D. Pedro Díaz, maestro sustituto que fué de Cenicero, que no tiene derecho á compensación alguna por renta de casa durante el tiempo que desempeñó la escuela de dicho pueblo, por no haber querido habitar cualesquiera de las dos habitaciones que se le señalaron y que reunían las debidas condiciones.

Cursar á informe de la junta local de Villalobar el oficio promovido por el maestro de dicho pueblo con fecha 21 de Marzo último.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil, en vista de su atento oficio de fecha 12 del corriente, que procede se obligue al Ayuntamiento de Rincón de Soto al pago de lo que por atenciones de 1.ª enseñanza adeuda á los herederos de D.ª Rosario Olalla, maestra que fué de dicho pueblo, de conformidad con lo manifestado por don Fermín Arcas, esposo que fué de aquella.

Se dió por terminado el acto.

Logroño 1.º de Junio de 1883.—El Gobernador presidente, Tadeo Salvador.—El secretario, Román Zuazo,

EXTRACTO

de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 2 de Mayo último.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Elevar al Excmo. Sr. Gobernador civil una exposición promovida por la mayoría de los maestros del partido judicial de Arnedo, en la que manifiestan su deseo de que cese en el cargo de habilitado de expresados maestros de dicho partido D. José Blanco, para que, en su vista, se sirva adoptar las medidas que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre el asunto de que se trata, dando conocimiento del acuerdo precedente á los repetidos maestros del mencionado partido.

Conceder quince días de licencia para que pueda tomar parte en las oposiciones que deben celebrarse para proveer varias escuelas de niños en la provincia de Vizcaya en el presente mes, á D. Manuel Sáenz, maestro interino de la escuela superior de niños de Torrecilla en Cameros.

Ordenar á los Sres. habilitados de los maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia, que si en el término de cinco días no cumplen en todas sus partes como se les tiene prevenido el artículo 32 de la Real orden de 8 de Noviembre último, se proceda contra ellos á lo que hubiere lugar.

Quedar enterada de haber sido nombrada por el Rectorado de este distrito maestra en propiedad por traslado de la escuela de niñas de Corera, D.ª Baldomera Fernández; y de haber concedido el mismo centro un mes de licencia para asuntos propios á las maestras de Autol y Briones, D.ª Pilar Gurrea y D.ª Filomena Andonegui, respectivamente;

Cursar á informe del Sr. inspector del ramo, el expediente de sustitución incoado por el maestro de Clavijo, D. Luis Lázaro González; el de jubilación de D. Gregorio Elías, maestro de Hornos; el promovido por el Ayuntamiento de Autol, que solicita se le conceda subvención para construir un edificio destinado á escuelas públicas, y una exposición presentada por la junta directiva de la Asociación de maestros de esta provincia, con fecha 24 de Abril último, para que sobre la misma proponga, además lo que estime conveniente respecto de la vacación que en ella se solicita y medios por donde en caso pudiera concederse.

Estar conforme con lo propuesto por el Sr. inspector del ramo con fechas 8 y 26 de Abril último, como resultado de la visita girada á varias escuelas de esta provincia, pasando oficios laudatorios, en vez de conferir votos de gracias, á D. Juan José Bergareche y D.ª Juana Montemayor, maestros de las escuelas públicas de

Briones, y á D. Dámaso López, maestro de párvulos de Fuenmayor.

Pasar á informe de los Ayuntamientos y juntas locales de Cuzcurrita y San Vicente de la Sonsierra, el expediente incoado por los maestros de las escuelas públicas de dichos pueblos, D. Hilario de Agapito y don Plácido Jalón respectivamente, que solicitan permutar sus referidos destinos.

Remitir al Sr. inspector de 1.ª enseñanza un oficio de la maestra de Enciso, de fecha 25 de Marzo próximo pasado, informado por la junta local de dicho pueblo, para que cuando gire visita á la escuela de dicha profesora, proponga lo que crea procedente.

Manifiestar al maestro de Nalda, D. Andrés Mínguez, en vista de sus comunicaciones de fecha 23 de Abril último, que las listas de descubiertos que remitió por el concepto de retribuciones se pasaron á informe del Ayuntamiento y junta local de dicho pueblo con fecha 24 del indicado Abril, y respecto de la próroga que solicita para contestar el pliego de cargos que resulta del expediente que se le instruye, que se atenga á lo que se le participó con fecha 17 del repetido mes de Abril.

Se dió por terminado el acto.

Logroño 5 de Junio de 1883.—El Gobernador presidente, Tadeo Salvador.—El secretario, Román Zuazo.

**CONTADURÍA
DE FONDOS PROVINCIALES**

DE
LOGROÑO.

Año de 1882—83. Mes de Febrero.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales don Amós Salvador durante el mes de Febrero último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Pesetas.

Personal.

Por 123 jornales á varios peones, á 1,75 pesetas uno. 215 25
Por 225 id. á id. id., á 1,50 id. 337 50
Por 4 id. al peon Gregorio Ortega, á 1,25 id. 5 »
Por 158 id. á varios id., á 1 id. 158 »

Material.

Por 6 días de alquiler dos caballeras menores, á 1 peseta diaria. 6 »
Por 14 id. de id., á 1,25 id. 17 50
Por 3,50 id. el carro de Juan Ruiz, á 7 pesetas diarias. 24 50
Por acerar seis picachones, pagado á Celestino Ruiz. 4 50

Por trece aguzaduras de picachones, al mismo. » 65
Por alquiler de un año del almacén para la herramienta, á Manuel González. 12 »
TOTAL. 780 90

Importa esta nota las figuradas setecientas ochenta pesetas noventa céntimos.

Logroño 1.º de Mayo de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Tirgo á Tormantos, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Febrero último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Pesetas.

Personal.

Por 302 jornales á varios peones, á 2 pesetas uno. 604 »

Material.

Por 14 días de alquiler el carro, con dos mulas, de José Eguiluz, á 9 pts. diarias. 126 »
Por 6 palas de muletilla acerada, á 4 pesetas una, á Jorge Isasmendi. 24 »
Por 2 docenas de cunachos, al mismo. 14 »

TOTAL. 768 »

Importa esta nota las figuradas setecientas sesenta y ocho pesetas.

Logroño 1.º de Mayo de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Haro al confin de la provincia de Alava, ejecutadas por administración bajo la dirección del ingeniero jefe de carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Febrero último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Pesetas.

Personal.

Por 22.50 jornales á varios peones, á 2 pesetas cada jornal. 45 »
Por 32.50 id. á id. id., á 1.50 pesetas cada id. 40 64

Material.

Por 2.50 días de alquiler el carro de Marcelo Villar, á 10 pesetas diarias. » 25 »
Por una docena de cunachos, pagada á D. Jorge Isasmendi. 7 »

TOTAL. 117 64

Importa esta nota las figuradas ciento diez y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Logroño 1.º de Mayo de 1883.—El contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el vicepresidente, Nicanor de Rivas.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. presidente de esta Audiencia, con fecha 25 de Mayo último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 14 del actual, lo que sigue:—En vista del expediente instruido en la Dirección general de Correos y Telégrafos á consecuencia de la Real orden expedida por ese Ministerio con fecha 10 de Abril próximo pasado, solicitando franquicia oficial en favor de los jueces municipales, y de conformidad con lo propuesto por dicho centro directivo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que la franquicia postal que disfrutaban dichos funcionarios cuando se dirigen al juez de primera instancia de quien inmediatamente dependen como encargados á prevención de instruir las primeras actuaciones en las causas criminales, se haga extensiva para la que remitan al presidente y fiscal de la Audiencia de lo criminal correspondiente, con el fin de que puedan cumplir exacta y oportunamente lo que se les previene en los artículos 247 y 308 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal. Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para su conocimiento y el de los jueces de primera instancia y municipales de ese territorio.»

Lo que de orden de S. S. I. se publica en el presente BOLETÍN á fin de que llegue á conocimiento de los jueces de primera instancia y municipales de la provincia á que el mismo corresponde; debiendo estos últimos remitir el día primero de cada mes á dicho Ilmo. Sr. presidente los estados dejuicios de faltas celebrados en el anterior, en la inteligencia que de no realizarlo se procederá á lo que haya lugar contra los morosos en el cumplimiento de este servicio con todo el rigor que autoriza la ley.

Burgos 5 de Junio de 1883.—José M.ª Llinás de Andreu.

Delegación de Hacienda.

Impuesto de la Sal.

Circular.

Hallándose ya publicados los cupos que corresponden á los pueblos de esta provincia por territorial en el BOLETIN OFICIAL núm. 283, correspondiente al día 25 de Mayo próximo pasado, es de suponer que los secretarios de los Ayuntamientos y juntas periciales, se estén ocupando de la formación de los repartimientos de la contribución territorial, así como de la confección de las matriculas de subsidio.

En su consecuencia, esta Delegación previene á los Sres. alcaldes que, á la vez, se redacten y formen los padrones del impuesto equivalente á los de la sal, por el mismo orden de nombres ó apellidos en que figuren los contribuyentes en los repartos y matriculas ya citadas, procurando remitir dichos padrones á la Administración de Propiedades é Impuestos á la vez que los documentos base de la imposición, á la de Contribuciones y Rentas.

Recomiendo muy eficazmente á los Sres. alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento de la circular de esta Delegación fecha 10 de Abril último, inserto en el BOLETIN núm. 246, correspondiente á dicho mes, al pié de la cual aparece también inserto el modelo á que deben sujetarse para la formación de dichos padrones.

Logroño 6 de Junio de 1883.—El delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

Sección judicial.

Don Galo Sanz y Peña, juez de instrucción de Logroño.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Timoteo Beraza Jáuregui, de 46 años de edad, hijo de Luciano y de María Cruz, natural de Bilbao, casado, comerciante y vecino de Logroño, de donde se ausentó en el mes de Octubre del año último y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de un edicto igual á este en la *Gaceta de Madrid*, se persone en este Juzgado para la práctica de una diligencia de reconocimiento en la causa que se le sigue por lesiones á Manuela Lacy, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades civiles y militares procedan á su detención como se tiene acordado, y le conduzcan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, cuyas señas personales se expresan á continuación.

Dado en Logroño á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sanz.—Juan Sabando.

Señas del Timoteo.

Estatura más bien alto que bajo, color bueno, barba afeitada; viste boina azul y blusa del mismo color, pantalón oscuro.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Rodezno.

OBRAS PÚBLICAS.

Terminado por el Sr. arquitecto provincial el proyecto facultativo para la construcción de un edificio destinado á casa-Ayuntamiento y escuela de ambos sexos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría á fin de que las personas que se crean perjudicadas presenten las oportunas reclamaciones en el término de 15 días.

Rodezno 2 de Junio de 1883.—El alcalde, Benito del Campo.

Ayuntamiento de Arnedo

El que quiera interesarse en el remate de las obras que han de ejecutarse para la reforma de las escuelas de esta ciudad y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de la mis-

ma, puede pasar á enterarse de ellas; advirtiendo que el presupuesto de dichas obras asciende á tres mil quinientas setenta y ocho pesetas nueve céntimos, y que el remate ha de verificarse el día veinte del corriente, á las diez de la mañana, en las salas consistoriales de la localidad.

Arnedo Junio 3 de 1883.—El presidente del Ayuntamiento, José Herrero.

Ayuntamiento de Ortigosa.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico, se hace saber á los contribuyentes que comprende se halla expuesto al público por el término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que si se creen perjudicados puedan hacer la reclamación ante la Delegación de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Ortigosa 7 de Junio de 1883.—El alcalde, Benigno Sáenz.

Ayuntamiento de Sajazarra.

Los contribuyentes por territorial en este término municipal que hayan sentido modificación en su riqueza despues de presentadas las cédulas de declaraciones para la formación de la estadística, presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayunta-

miento en el término de quince días.

Sajazarra 6 de Junio de 1883.—El alcalde, Francisco Zárate.

Anuncios particulares.

El día 7 del corriente, á las tres y media de su tarde, se ha extraviado un caballo castaño, de siete años de edad y siete cuartas menos un dedo de alzada; le falta un pedazo de diente y tiene un claro sin pelo, á causa de haber sufrido una cura; cuyo caballo, comorado en la feria de Villoslada por Mariano Marqués y hoy propiedad de Angel Vallejo, se cree deba encontrarse en Montenegro de Cameros.

La persona en cuyo poder se halle, puede entregarlo al citado Angel Vallejo, en el molino de Fuenmayor, próximo á la estación del ferrocarril, ó avisar para pasar á recogerlo.

REGISTRO GENERAL

DE LA

INDUSTRIA ESPAÑOLA

Con una sección extranjera en que figuran las fábricas y establecimientos industriales más importantes de los diversos países de Europa y América

Y

AGENDA DEL INDUSTRIAL

CONTINUACIÓN DEL ALMANAQUE PUBLICADO DESDE 1875

POR

LA GACETA INDUSTRIAL.

De venta en la librería de Ortoneda, Abades, 1, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 8 de Junio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros.	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	724,9	50	8,8	O. calma.	Mínima á la sombra, 7 Termómetro seco, 20,2 Termómetro húmedo, 14,0 Mínima por irradiación, 6,2	8,0		18	Despejado.
3 tard.	724,4	92	19,3	O. brisa.	Máxima al sol, 36,4 Termómetro seco, 22,8 Termómetro húmedo, 22,0 Máxima á la sombra, 26,8 Kilómetros, 164,200				Nuboso.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Junio, por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
1485	Santiago Lacalle.	Nájera.	Clero.	Heredad.	16 al 18	18	Junio.	1883	165	52
1486	Eusebio Villar.	Corporales.			18				40	75
1488	Simeón Pérez.	Villalobar.				20			5	37
1489	Idem.	Idem.							7	13
1490	Idem.	Idem.							2	13
1491	Idem.	Idem.							10	88
1492	Idem.	Idem.							2	50
1493	Idem.	Idem.							2	88
1494	Idem.	Idem.							3	88
1495	Idem.	Idem.							16	37
1496	Idem.	Idem.							7	»
1497	Idem.	Idem.							9	25
1498	Idem.	Idem.							10	13
1499	Idem.	Idem.							10	75
1500	Idem.	Idem.							44	25
1501	Idem.	Idem.							62	63
1502	Idem.	Idem.							3	63
1503	Idem.	Idem.							14	63
1504	Idem.	Idem.							25	62
1505	Idem.	Idem.							23	87
1506	Idem.	Idem.							22	88
1507	Idem.	Idem.							25	13
1508	Idem.	Idem.							2	13
1509	Idem.	Idem.							3	63
1510	Idem.	Idem.							18	88
1512	Santiago Barona.	Treviana.				22			343	75
1513	Idem.	Idem.							60	13
1514	Francisco Barrón.	Villalobar.				25			100	25
1515	Fermin Garnica.	Nájera.							10	»
1516	Gabriel León.	Villar de Torre.							25	»
1517	Pedro Busto.	Treviana.				26			75	»
1518	Idem.	Idem.							100	12
1519	Idem.	Idem.							7	63
1520	Idem.	Idem.							18	88
1521	Idem.	Idem.							12	63
1522	Idem.	Idem.							6	37
1523	Idem.	Idem.							12	62
1524	Idem.	Idem.							18	88
1525	Idem.	Idem.							100	12
1526	Idem.	Idem.							25	12
1527	Idem.	Idem.							43	87
1528	Idem.	Idem.							37	87
1529	Idem.	Idem.							18	87
1530	Idem.	Idem.							18	87
1531	Idem.	Idem.							38	87
1532	Idem.	Idem.							26	38
1533	Idem.	Idem.							18	87
1534	Idem.	Idem.							25	13
1535	Idem.	Idem.							18	88
1536	Idem.	Idem.							6	38
1537	Idem.	Idem.							25	13
1538	Idem.	Idem.							43	88
1539	Idem.	Idem.							45	13
1540	Idem.	Idem.							7	63
1541	Santiago Barona.	Idem.				28			225	»
1542	Idem.	Idem.							2	50
1543	Idem.	Idem.							15	63
1544	Idem.	Idem.							37	62
1545	Idem.	Idem.							50	12
1546	Idem.	Idem.							27	62
1547	Idem.	Idem.							17	62
1548	Idem.	Idem.							75	12
1549	Idem.	Idem.							46	25
1550	Idem.	Idem.							38	75
1551	Idem.	Idem.							15	»
1552	Idem.	Idem.							75	12
1553	Idem.	Idem.							45	»
1554	Pedro Busto.	Idem.							70	»
1555	Fernando Busto.	Idem.			17 y 18				126	»
1556	Santiago Barona.	Idem.			18				175	25
1557	Manuel Antoñanzas.	Calahorra.							25	50
1559	Juan Antonio Díez.	Idem.							26	62
1560	Idem.	Idem.							8	25
1561	Juan Garnica.	Nájera.							135	25
1562	Idem.	Idem.							152	50
1563	Sotero Blanco.	Villar de Torre.							187	»
1564	Idem.	Idem.							41	75

(Se continuará.)